

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 PMV/JSO/sgs. *gjs*
 1991813-1892122

Jurisd

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley 1939, de 1977, modificado por la Ley 19.256.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON - 2 ABR. 2007 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<i>27 ABR 2007</i>
DEP. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

MINISTERIO DEL INTERIOR
29 MAY 2007
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 200

SANTIAGO, 6 de Febrero 2007

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo manifestado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en su oficio reservado número 0141, de fecha 24 de octubre de 2006; lo informado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional en su oficio reservado número 6800/9188, de fecha 14 de diciembre 2006; lo dispuesto por el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la solicitud formulada por el ciudadano argentino Esteban Armando Grasso a S.E. la Presidenta de la República, mediante la cual recaba autorización para adquirir mediante compra y para sí el dominio del inmueble que se individualiza en el artículo primero del presente decreto, y considerando que la operación referida es plenamente compatible con el interés nacional, así como las disposiciones legales vigentes.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, al ciudadano argentino ESTEBAN ARMANDO GRASSO, cédula nacional para extranjeros número 14.434.162-7, para adquirir mediante compra, y para sí, el inmueble ubicado en calle Peumo número 060, sitio N° 35, Loteo Los Encinos de Santa Rosa, inscrito en mayor cabida a fojas 12.337, número 8994, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

[Firma]
TOMADO RAZON

10 MAYO 2007

Contralor General
de la República

723

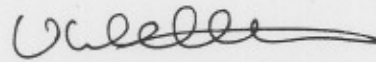
4

ARTICULO SEGUNDO: Dejase establecido que la autorización para comprar que se otorga por el presente decreto a la persona extranjera antes individualizada, sólo la habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la respectiva solicitud.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



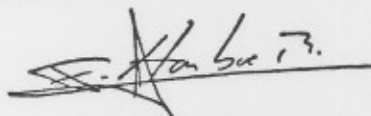
BELISARIO VELASCO BARAONA
MINISTRO DEL INTERIOR


MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


ALBERTO VAN KLAVEREN STORK
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)



VIVIANNE BLANLOT SOZA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior

CAD

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 200, DE 2007, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.

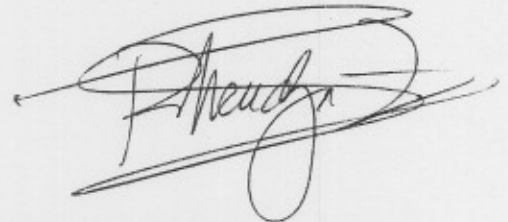
SANTIAGO, 15 MAY 2007 *21774

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento de la suma, mediante el cual se otorga la autorización establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, al ciudadano argentino que indica, para adquirir el inmueble que señala, por cuanto se ajusta a derecho.

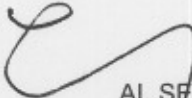
No obstante, cumple con manifestar que la propiedad, objeto de la medida en análisis, se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, y no como se indica en el artículo primero del acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede, esta Entidad Fiscalizadora ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Dios guarde a US.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
Contralor General de la República


AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE